

LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN ES ÁGIL Y SIN COSTO

¿Por qué es importante inscribir las defunciones?

Porque podrían existir personas quienes teniendo el mismo nombre, puedan usurpar la identidad de la persona fallecida.

Porque registrando las defunciones, se fortalecen los sistemas de registro civil y las estadísticas demográficas.

Importante

El primer certificado de defunción es gratuito.

Del segundo en adelante tiene un valor de Q25.00 c/u.

El Registro Nacional de las Personas –RENAP–, es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de los guatemaltecos, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte.

Esta institución toma en cuenta la difícil situación por la que atraviesan los seres queridos de la persona que falleció, razón por la cual el trámite de inscripción de defunción se lleva a cabo de forma ágil y sin costo, pero si se trata de una certificación de defunción posterior, ésta si tiene un valor de Q. 25.00.

Los requisitos mínimos para poder inscribir una defunción son los nombres y apellidos del fallecido, sexo, causa de defunción, lugar, fecha y hora del fallecimiento o del levantamiento del cadáver. Asimismo, es necesario presentar un informe de defunción emitido por el hospital donde aconteció el deceso o el informe por parte del Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF–.

También debe adjuntar el DPI del fallecido o cualquiera de los siguientes documentos:

- ❑ Certificación del Documento Personal de Identificación –DPI-
- ❑ Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad. En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido.

Y por último, quien llegue a comparecer por el fallecimiento debe presentar su DPI.

Inscripciones extemporáneas

Cuando una defunción no se inscribe de inmediato, se debe proceder a una inscripción extemporánea en la que además de los requisitos anteriores, debe adjuntar una constancia de negativa de inscripción de defunción emitida por el Registro Civil de las Personas del municipio donde ocurrió el fallecimiento y una declaración jurada administrativa presentada por dos personas mayores de edad que sepan leer y escribir y que cuenten DPI, ante el Registrador Civil de las Personas.

Inscripción de defunción en el extranjero

Es necesario dar aviso de la defunción al consulado de Guatemala del país donde haya ocurrido. Además, debe llenar y presentar el formulario remitido por parte del Servicio Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores al Registro Civil de las Personas, para su inscripción.



La ventanilla para inscripción de defunciones brinda el servicio las 24 horas, en la Oficina Registral ubicada en:

**9a. calle 0-05 zona 1,
Ciudad Capital.**